

GABINETE DE PRENSA Noticia De Prensa

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia al Ministerio de Inclusión y Seguridad Social para financiar las bonificaciones de cuotas por tripulantes de buques en la Ley del REF canario

Asteartea, 11 de azaroa de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 11.134.288,02 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para la financiación de las bonificaciones de cuotas empresariales por tripulantes de buques especificados en la Ley 19/1994, de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece en su artículo 78, en relación con el artículo 73, una bonificación del 50% en la cuota empresarial a la Seguridad Social para los tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, así como para los tripulantes y las empresas de los buques que estén adscritos a los servicios regulares entre Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional, en tanto estos buques no puedan inscribirse en aquel Registro Especial.

Asimismo, dicho artículo preceptúa en su apartado 3 que la financiación de dicha bonificación se ha de efectuar mediante la correspondiente aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social.

En virtud de lo previsto en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la bonificación se elevó del 50% al 70%.

Posteriormente, en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se modificó el artículo 78 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, elevando la bonificación al 90% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Por su parte, en el presupuesto del Departamento para este ejercicio 2025, existe en la citada aplicación presupuestaria una dotación de crédito de 60 millones de euros, al encontrarse prorrogados los Presupuestos Generales del Estado del año 2023. Es necesario elevar esa dotación para atender la totalidad de las obligaciones de este ejercicio

que, de acuerdo con el cálculo recogido en la documentación justificativa aportada, se estiman en 75.667.335,38 euros. Parte de esas necesidades van a ser cubiertas mediante una transferencia entre créditos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicho gasto es preciso autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito, imputándose a la aplicación presupuestaria correspondiente, por un importe de 11.134.288,02 euros.